

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 20 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00896-00

Obre en autos la diligencia de notificación personal aportada por la parte actora (archivo011), para los fines pertinentes.

Se tiene por notificado personalmente al ejecutado **Camilo Triviño Rodríguez**, a través de apoderado judicial, en virtud del acta que obra en el archivo014, quien dentro del término legal se opuso a las pretensiones de la demanda.

Se reconoce personería al abogado Dany Julián Sandoval García, en calidad de apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Como quiera que se encuentra vencido el traslado de la demanda, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por el procurador judicial del ejecutado (archivo015), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1º del artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3934f4bd99fce9f12300dd66bb1d205ad54c664f7705279b6744dc78c405f2cf
Documento generado en 20/08/2021 10:03:14 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>